

43º FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE BUENOS AIRES CONVOCATORIA ESPECIAL A SELLOS EDITORIALES INDEPENDIENTES

Marco General

El FONDO NACIONAL DE LAS ARTES realiza una convocatoria especial a sellos editoriales independientes de la Argentina, con motivo de la 43º Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, que tendrá lugar del 27 de abril al 15 de mayo de 2017 en el Predio Ferial La Rural, para que participen con sus productos y actividades en el stand que el FNA tendrá a disposición en el mencionado evento.

Objetivos

Promover y poner en valor la tarea editorial de sellos pequeños y medianos que generan contenidos literarios y artísticos alternativos y novedosos.

ARTÍCULO 1º - CONVOCATORIA

El FONDO NACIONAL DE LAS ARTES convoca a sellos editoriales independientes de la Argentina para que participen durante UN (1) día en su stand de la 43º Feria Internacional del Libro de Buenos Aires.

El alcance de la convocatoria está dirigido a sellos editoriales independientes que en el último año hayan editado no menos de TRES (3) y no más de CUARENTA (40) títulos.

ARTÍCULO 2º - SELLOS EDITORIALES SELECCIONADOS

Serán seleccionados VEINTE (20) sellos editoriales, los que tendrán presencia en el stand del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES en la 43º Feria del Libro de Buenos Aires.

Los sellos seleccionados podrán exponer, con posibilidad de venta, como mínimo TRES (3) y como máximo CINCO (5) títulos en el stand del FNA durante UN (1) día.

ARTÍCULO 3° - POSTULANTES

- Podrán presentarse a esta Convocatoria Especial todos los sellos editoriales radicados en la República Argentina con una antigüedad mínima no menor a un año (es decir, que hayan iniciado actividades antes de enero de 2016), y que, dentro de ese período, hayan publicado en soporte papel no menos de TRES (3) títulos y no más de CUARENTA (40).
- Deberán presentar antecedentes de referencia de la editorial que incluyan una descripción de la historia del sello y sus características.
- Deberá presentarse una descripción de los títulos a exponer en el stand. Ese detalle deberá incluir: sinopsis, prólogo -si lo tuviera-, tapa y contratapa, notas de prensa.
- Deberán describir la actividad adicional que proponen acompañar a la presentación de los libros.
- Deberán presentar constancia de Inscripción en AFIP del Sello Editorial o de su Responsable.
- Deberán acompañar la Declaración Jurada de Dominio Público Pagante (v. Anexo)
- Deberán declarar si tienen participación o no en otro stand de la 43ª Feria Internacional del Libro de Buenos Aires.
- Deberán declarar si recibieron algún beneficio del FNA para algunas de sus publicaciones y de qué tipo (por ej.: préstamo, beca, premio) en qué año y para qué edición.

El solo hecho de inscribirse en la presente Convocatoria especial implica, por parte de los postulantes, el conocimiento y acatamiento de las normas establecidas en esta reglamentación.

ARTÍCULO 4º- RESTRICCIONES

- Quedarán excluidos de la convocatoria aquellas editoriales que cuenten con stand propio o compartido en la presente edición de la Feria del Libro.
- Quedan excluidos de esta convocatoria los funcionarios y el personal de planta permanente y contratado que se desempeña en el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.
- No podrán participar quienes tengan relación de parentesco hasta el segundo (2º) grado consanguíneo y/o de afinidad con algún miembro del H. Directorio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.
- No serán tomadas en cuenta las solicitudes de beneficiarios de años anteriores de algún programa del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES que no hayan cumplido con los compromisos adquiridos, en los plazos estipulados según la reglamentación vigente.
- No serán tomadas en cuenta las solicitudes de deudores por Dominio Público Pagante y/o por deudores morosos del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES por cualquier beneficio.

ARTÍCULO 5º - INSCRIPCIÓN

La convocatoria se realiza desde el 29 de marzo hasta el 7 de abril de 2017.

Los sellos editoriales deberán presentarse online, enviando el Formulario de inscripción y sus proyectos a propuestastand@fnartes.gob.ar Los proyectos deberán contener la documentación requerida en el Art. 3 de este reglamento. Podrán incluirse archivos de imagen, links y toda información que se considere pertinente.

ARTÍCULO 6º - JURADOS

La selección de los sellos editoriales estará a cargo del Directorio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES y se anunciarán el 12 de abril de 2017.

Los criterios a evaluar para la selección serán dos: i) Los títulos propuestos para exponer en el stand (mínimo TRES (3) y máximo CINCO (5) títulos, durante UN (1) día). ii) Las actividades propuestas para llevar adelante en el stand del FNA a lo largo de la jornada.

ARTÍCULO 7º - RESULTADOS

Los resultados del concurso serán publicados en la página web www.fnartes.gob.ar

Una vez publicados los resultados, el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES notificará a los postulantes que resultaren seleccionados.

Los editores premiados manifestarán por escrito su aceptación dentro de las setenta y dos (72) horas de la notificación del mismo.

Dicha aceptación podrá enviarse por mail o correo postal, o podrá darse personalmente en el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.

Los seleccionados deberán tener actualizada su situación frente a la AFIP.

Los seleccionados deberán suscribir, con el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES, un convenio de distribución en el cual se dejará asentado, entre otros: a) la modalidad de venta, destacándose que la exhibición y venta será por un (1) día por Editorial; b) autorización para que la venta la efectúe el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES; c) el FNA no cobrará comisión por los libros vendidos el día de su participación.

ARTÍCULO 8º.- DERECHO DE AUTOR

Los postulantes declaran estar expresamente autorizados y tener todos y cada uno de los derechos necesarios para la edición, uso y/o exhibición y/o ejecución pública y/o adaptación, garantizando la indemnidad al FONDO NACIONAL DE LAS ARTES frente a eventuales reclamos que terceros pudieran articular.

ARTÍCULO 9° DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONDICIONES DE REPRODUCCIÓN

Los postulantes prestan su autorización expresa y cesión de los derechos no exclusivos, en favor del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES, para el uso y/o reproducción y/o ejecución pública de los títulos, incluyendo pero sin limitarse; a su difusión, promoción, publicación, exhibición, ejecución pública, y comunicación al público por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo pero sin limitarse a material periodístico, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en Argentina como en el extranjero.

En todos los casos será mencionado el nombre de los títulos y sus editores.

ARTÍCULO 10° DERECHOS DE IMAGEN

Los postulantes autorizan al FONDO NACIONAL DE LAS ARTES a utilizar todo el material e información que provean a la presente convocatoria —incluyendo datos filiatorios, imágenes y/o sonidos y/o filmaciones— y la totalidad de las imágenes y sonidos obtenidos mediante filmaciones y/o sesiones de fotografía y/o cualquier otro medio técnico, en el marco de las actividades llevadas adelante durante la presente convocatoria, por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo pero sin limitarse a material periodístico, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en Argentina como en el extranjero, con la única limitante de aquellos usos que pudieran afectar el derecho al honor.

Dicha autorización comprende, pero no se limita al derecho de reproducción, distribución y comunicación al público, dejando constancia que las imágenes obtenidas en el marco de las actividades llevadas adelante por la presente convocatoria no implican el derecho de remuneración previsto en el Art. 56 de la ley 11.723 de Propiedad Intelectual.

En todos los casos será mencionado el nombre de los editores.

ARTÍCULO 11° - DEVOLUCIÓN DE MATERIAL

El FONDO NACIONAL DE LAS ARTES no tendrá a su cargo la devolución del material presentado al presente concurso. Los postulantes deberán retirar el mismo en un plazo no mayor de SESENTA (60) días posteriores a la comunicación de ganadores que realice el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.

El FONDO NACIONAL DE LAS ARTES no se responsabilizará por el extravío o el daño que pueda sufrir el material presentado.



Adolfo Alsina 673, CABA
+54 (11) 4343.1590/0800.333.4131

fnartes@fnartes.gob.ar
www.fnartes.gob.ar

ARTÍCULO 12º - IMPREVISTOS

Toda circunstancia no prevista en las normas precedentes será resuelta por el Directorio del Fondo Nacional de las Artes.

FIRMA

ACLARACIÓN

___/___/___
FECHA